



Buenos Aires, 7 de abril de 2022.

VISTO las Resoluciones N°s. 915/2021 y 29/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionadas con la situación de la alumna Yasmín CEPEDA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna aprobó la materia Trabajo Final Integrador, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó la totalidad de la currícula en un lapso superior a los 36 meses, plazo máximo establecido en el punto 41 c de la Ordenanza N° 1313.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de abril de 2022, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 915/2021 y 29/2022 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

**R E G I S T R A D O**

**PABLO A. HUEL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 915/2021 y 29/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y dar validez a la aprobación del Trabajo Final Integrador con anterioridad a la Prueba de Suficiencia de Idioma Inglés, a la alumna Yasmín CEPEDA, de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula fuera del plazo establecido en el punto 41 c de la Ordenanza N° 1313, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 487/2022

UTN
MEL
DAM

Ing. RUBÉN SORO  
RECTOR

Ing. CARLOS BLANC  
Subsecretario de Consejo Superior